



CLAUSULADO ANEXO DE LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1226 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO S.A.S.

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 1226 de 2024 hasta el 20 de febrero de 2025.

PARÁGRAFO: El Secretario General autoriza la solicitud y justificación remitida por la Dirección de Epidemiología mediante memorando 20244100000812773 del 17 de diciembre de 2024, la cual cuenta con el cumplimiento de los requisitos fijados para la constitución de la respectiva reserva presupuestal y tiene Visto Bueno de la subdirección financiera.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA. VALOR del Contrato de Prestación de Servicios N° 1226 de 2024 en el sentido distribuir los valores asignados a cada ítem, la cual en su apartado quedará así:

(...)

“CLÁUSULA CUARTA. VALOR: El valor del contrato será hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$404.597.503) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato y se ejecutará de acuerdo con los valores unitarios ofertados y adjudicados.

DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL	TOTAL
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cuartos fríos MSPS ubicado en la zona franca de Bogotá	\$ 45.913.201 Valor Mensual	<u>\$359.653.408,25</u>
Bolsa de Repuestos Mayores Valor Fijo.		<u>\$44.944.094,75</u>
VALOR TOTAL		<u>\$404.597.503</u>

(...)”

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N° 1226 de 2024 continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Prórroga y Modificación N° 1.

CLÁUSULA CUARTA: Se deja constancia que la celebración de la presente Prórroga y Modificación N° 1, no causa ningún perjuicio al **MINISTERIO**, así como tampoco un desequilibrio económico para **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá modificar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la Prórroga y Modificación N° 1, la garantía establecida en el clausulado anexo y cargarla en la plataforma de SECOP II para la correspondiente aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la presente Prórroga y Modificación N° 1, la solicitud y sus anexos y por lo tanto hacen parte integral de la misma.



CLAUSULADO ANEXO DE LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1226 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO S.A.S.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Prórroga y Modificación N° 1, se perfecciona con la aceptación por ambas partes en el SECOP II.

Elaboró: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual - Diana S

Aprobó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – Viviana B.

Aprobó: Secretaría General Alfonso D.